INFORME DE ACTIVIDADES No. 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 095 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

OFICINA ASESORA JURÍDICA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA

HOJA 1 de 4 | Fecha | DD: 19 | MM: 12 | AA: 2025 | CONTRATO NO. 082 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

ACTA No. 31 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

2) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CONTRATO No. 082 DE 2024

CONTRATACIÓN DIRECTA [X]
PEDIDO DIRECTO [ ]
SOLICITUD PRIVADA DE UNA OFERTA [ ]
SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS [ ]
ESPA-CD-UTOP-081-2024

OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA OPTIMIZACION DE LA CONEXION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA VEREDA GUADUALES AL SISTEMA ALTERNO DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO COLECTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: VEREDA GUADUALES AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES Y TRES (3) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DE CONTRATO: 24 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE CONTRATO: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS BYC S.A.S. R/L CAMILO ALBERTO CABRERA MARTÍNEZ
INTERVENTOR: N/A
SUPERVISOR: JULIO CESAR CASTRO ECHEVERRIA/Director Técnico, Operativo y de Proyectos

En Aguazul a los DIECINUEVE (19) días del mes DICIEMBRE de 2025 se reunieron

CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS BYC S.A.S. R/L CAMILO ALBERTO CABRERA MARTÍNEZ representante legal del contratista

N/A representante legal de la interventoría,

JULIO CESAR CASTRO ECHEVERRIA/Director Técnico, Operativo y de Proyectos como supervisor del contrato

LEONARDO BARON PULIDO como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas actividades fueron ejecutadas, terminadas y recibidas por la supervisión el día VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de 2025 descritas en el acta No. 9 de terminación.

A. ESTADO FINANCIERO
1. Datos Generales

Valor inicial del Contrato	$ 126.815.524,00		
Valor Anticipo	$ 50.726.209,60	Valor Anticipo Amortizado	$ -
Valor adiciones	$ -	Valor Anticipo adicional Amortizado	$ -
Valor Anticipo adicional	$ -	Valor total anticipo por amortizar	$ 50.726.209,60
Valor del Contrato mas adiciones	$ 126.815.524,00		
Valor ejecutado	$ 126.815.524,00		

OFICINA ASESORA JURÍDICA
Recibido: 22-Dic-2025
Fecha:

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 095 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

	OFICINA ASESORA JURÍDICA				Código: A-GJU-FO-012
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA				Versión: 2
	ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA				Fecha: 04-09-2020
HOJA 4 de 5 Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 082 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
	15	12	2025		

UNIDAD TECNICA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

Nombre supervisor/ordenador del proyecto o contrato (Dirección de Unidad o Jefe de Oficina Ejecutora)

ACTA No. 11 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA

9. CONSIDERACIONES:

En la presente liquidación del contrato de interventoria No. 082 - 2024, se deja constancia de:

Se ejecutaron las actividades descritas en la minuta del contrato de acuerdo con el presupuesto de interventoria, durante el desarrollo del contrato se realizaron tres prorrogas en plazo al contrato de interventoria, sin ningun adicional en dinero.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 2025

Firma
CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS BYC S.A.S.
R/L: CAMILO ALBERTO CABRERA MARTINEZ
Contratista

Firma
JUAN CESAR CASTRO CABRERA
Director Unidad Técnica Operativa de Proyectos ESPA S.A. E.S.P.
Apoyo a la Supervisión

Firma
TEONARDO BARON PULIDO
Gerente ESPA SA ESP

6

Revise minutas de liquidación del anticipo y del contrato No. 090 del 2024, suscrito el veintiocho (28) de octubre de 2024, cuyo objeto fue: "OPTIMIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA VEREDA GUADUALES AL SISTEMA ALTERNO DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO COLECTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Código: A-GJ-F-034
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 05-04-2018
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO	Versión: 1

HOJA 1 de 2	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 090 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024
		12	12	2025	

ACTA No. 19 DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO ADICIONAL

CONTRATO No. 090 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO: "OPTIMIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA VEREDA GUADUALES AL SISTEMA ALTERNO DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO COLECTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS M/CTE	$ 399.997.007,00
VALOR ADICIONAL DEL ANTICIPO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE.	$ 199.998.503,50

BANCO: BANCO DE BOGOTA

SUCURSAL: AGUAZUL

CUENTA No: 120250279

NO APERTURA DE CUENTA: N/A

FECHA DE APERTURA CUENTA: 5 (Día) DE 5 (Mes) DE 2025 (Año)

NOMBRE DE LA CUENTA: CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA

Recibido. Fecha: 12-12-2

LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO

CONCEPTO	VALOR ($)
Valor bruto recibido anticipo	$199.998.503.50
(-) inversión del anticipo	
Compra de materiales	$97.999.266.72
Transporte de materiales	$101.999.236.79
(+) Rendimientos	837.00
Saldo a la fecha	837.00

CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO GUADUALES 2024 R/L DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR: CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS BYC S.A.S. R/L: CAMILO ALBERTO CABRERA MARTINEZ
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR: ING. JULIO CESAR CASTRO ECHEVERRIA/Director Técnico, Operativo y de Proyectos
(Escriba el nombre o razón social del funcionario designado para ser el Supervisor del Contrato)

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 095 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

	OFICINA ASESORA JURIDICA	Código: A-GJ-F-025
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 3
	ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA	Fecha: 24-04-2019

HOJA 1 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 090 DE 28 DE OCTUBRE DE 2024
		12	12	2025	

UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

ACTA No. 17 - 2025 DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el interventor y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)

En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor del contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

2) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CONTRATO No.	090	DE	2024
CONTRATACIÓN DIRECTA	☐	SOLICITUD PRIVADA DE UNA OFERTA	☑
PEDIDO DIRECTO	☐	SOLICITUD PRIVADA DE VARIAS OFERTAS	☐
	ESPA-SPUO-084-2024		
OBJETO DEL CONTRATO	"OPTIMIZACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA VEREDA GUADUALES AL SISTEMA ALTERNO DE ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO COLECTIVO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	VEREDA GUADUALES AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	28 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DE CONTRATO	27 DE MARZO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DE CONTRATO	29 DE AGOSTO DE 2025		
CONTRATISTA	CONSORCIO ACUEDUCTO GUADUALES 2024 R/L DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA		
INTERVENTOR	CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS BYC S.A.S. R/L: CAMILO ALBERTO CABRERA MARTINEZ		
SUPERVISOR	JULIO CESAR CASTRO ECHEVERRIA/Director Técnico, Operativo y de Proyectos		

En Aguazul a los DOCE (12) días del mes DICIEMBRE de 2025 se reunieron

CONSORCIO ACUEDUCTO GUADUALES 2024 R/L DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA representante legal del contratista,

CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS BYC S.A.S. R/L: CAMILO ALBERTO CABRERA MARTINEZ representante legal de la interventoría,

JULIO CESAR CASTRO ECHEVERRIA/Director Técnico, Operativo y de Proyectos como supervisor del contrato,

LEONARDO BARON PULIDO como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. con el fin de liquidar

el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por la supervisión el día

TREINTA (30) de OCTUBRE de 2025

descritas en el acta No. 17 de recibo final de obra, la cual es parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$	807.987.157,00	Valor Obra mas ajustes	$	1.207.984.164,00
Valor Anticipo	$	403.993.578,50	Valor Anticipo Amortizado	$	-
Valor adiciones	$	399.997.007,00	Valor Anticipo adicional Amortizado	$	-
Valor Anticipo adicional	$	199.998.503,50	Valor total anticipo por amortizar	$	603.992.082,00
Valor del Contrato mas adiciones	$	1.207.984.164,00	Valor Ajustes	$	-
Valor Obra ejecutada	$	1.207.984.164,00			

OFICINA ASESORA JURIDICA

Recibido: 18-12-25

OFICINA ASESORA JURÍDICA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Código: A-GJ-F-039
Versión: 2
Fecha: 04-04-2018

HOJA 4 de 4	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 090 DE 28 DE OCTUBRE DE 2024
		12	12	2025	

UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

ACTA No. 20 DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

9. CONSIDERACIONES:

En la presente liquidación del contrato de obra No. 090 - 2024, se deja constancia de:

Se ejecutaron las actividades descritas en el presupuesto de obra, en el desarrollo de la obra se realizaron dos modificaciones y un balance de cantidades finales, el cual fue revisado y aprobado por la interventoria, las cuales estan plasmadas en el acta de recibo final de obra.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2025

Firma
CONSORCIO ACUEDUCTO GUADUALES 2024
R/L DIEGO ARMANDO BAYONA ESPITIA
Contratista

Firma
CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS BYC S.A.S.
R/L: CAMILO ALBERTO CABRERA MARTINEZ
Interventor

Firma
LUIS CESAR OSTRO ECHEVERRIA
Director General Tecnico Operativo y de Proyectos ESPA SA ESP
Apoyo a la Supervisión

Firma
LEONARDO BARON PULIDO
Gerente ESPA SA ESP

Original Oficina Jurídica
1ra copia Interesado
2da copia archivo
Una vez suscrita requerimiento radicación en Compras

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 095 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

7

Revise acto administrativo modificación horario

RESOLUCIÓN No.
( )

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario laboral y atención al público de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P. y se dictan otras disposiciones"

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P. En uso de sus facultades constitucionales, legales y funciones contenidas en la Escritura Estatutaria No 3.045 de veintinueve (29) de diciembre de 2008, así como en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 004 de 28 de junio de 2024, *" Por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de planta de personal de la empresa de servicios públicos de Aguazul S.A.E.S.P". y,*

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P. en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, como Empresa Prestadora de Servicios Públicos en el Municipio de Aguazul, Casanare y teniendo en cuenta el artículo 209 constitucional[1], que establece los principios de la función administrativa.

Que según lo dispuesto en el Acuerdo No. 04 del veintiocho (28) de junio del 2024 *"Por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P.",* es función del Gerente dictar los actos administrativos que le correspondan y ejecutar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la entidad.

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada legal para los empleados el sector público es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, disposición reglamentaria aplicable a los empleados públicos territoriales. en virtud de lo consagrado en la sentencia C-1063 de 2000 y el Concepto 05341 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública, jornada que por extensión también se puede aplicar a los trabajadores oficiales del área administrativa. Que en dicho artículo se faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el límite de trabajo fijado por la Ley.

Que mediante Resolución No. 164 del primero (1°) de agosto de 2024 *"Por el cual se actualiza la jornada laboral del personal de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P.",* modificada en el artículo primero de la resolución No. 125 del quince (15) de julio de 2025, se estableció como horario de trabajo para los funcionarios y de atención al público, comprendido así:

- Lunes a viernes: 7: 00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

[1] *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." (Negrilla y subrayado fuera del texto.)

RESOLUCIÓN
E-GI-F-002
21-10-2024
V.03

En esta misma línea, se estableció como horario para los trabajadores oficiales administrativos el siguiente:

- Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Horario para trabajadores oficiales con los empleos denominados: Técnicos operativos, Conserje y operarios Triple AAA de la ESPA S.A. E.S.P.

- Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Sábado: 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

Que, Decreto Nacional 648 del diecinueve (19) de abril de 2017, dispone en su artículo 2.2.5.5.51. sobre el Descanso compensado: *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

Que, la Gerencia de la ESPA S.A. E.S.P., puede adecuar el horario de atención y la jornada laboral de los funcionarios y los trabadores oficiales, de acuerdo con las necesidades de la Empresa y la naturaleza del servicio que da, siempre y cuando no exceda los límites establecidos por ley.

Teniendo en cuenta que, se acerca la temporada de navidad, se considera oportuno compensar y modificar temporalmente el horario de atención al público y la jornada laboral para funcionarios y trabajadores oficiales de la Entidad y permitir las celebraciones propias de fin de año, época la cual fortalece los lazos familiares y el bienestar, de manera que, se brinda un espacio a los funcionarios y trabajadores de la Empresa para que puedan conmemorar y participar en las actividades propias de estas festividades.

Ahora bien, buscando garantizar la continuidad del servicio y en aras de compensar de manera anticipada el tiempo laboral de los viernes veintidós (26) de diciembre de 2025 y viernes dos (2) de enero de 2026, la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. ha dispuesto declarar dos (2) sábados como hábiles, donde se desarrollará la jornada normal de trabajo, a saber:

- *Sábado veintinueve (29) de noviembre en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.*
- *Sábado trece (13) de diciembre en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.*

Así, la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., cumple con la legislación vigente y con lo previsto en el contrato de condiciones uniformes, por cuanto este deber impone la necesidad de permitir el acceso al usuario de manera presencial y sin limitaciones a las oficinas de peticiones y recursos para el ejercicio de sus derechos.

Por lo anterior y en virtud, a la celebración de la temporada navideña en Colombia, se modificará temporalmente el horario de trabajo y atención al público de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto,

INFORME DE ACTIVIDADES No. 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 095 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	
8	Participe en la reunión relacionada con la Acción Popular No. 85001-33-33-002-2020 – 00074 – 00 